



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: veinte (20) de abril de 2022. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo, se allegan diversos memoriales de la parte activa, respecto de la notificación de la pasiva.

ACTUACIÓN		TÉRMINO			
		INICIA		FINALIZA	
		FECHA	HORA	FECHA	HORA
Citación para notificación Personal: <u>19 de noviembre de 2021</u> (05 días)		22 de noviembre de 2021	8:00 a.m.	26 de noviembre de 2021	5:00 p.m.
Notificación por Aviso Art. 292 C.G.P.: <u>12 de marzo de 2022</u> surtida al finalizar el día siguiente.		14 de marzo de 2022		15 de marzo de 2022	
Solicitud de la reproducción de la demanda y sus anexos (Art. 91 C.G.P.)		16 de marzo de 2022		18 de marzo de 2022	
Traslado (10 días)		22 de marzo de 2022		04 de abril de 2022	
DÍAS INHÁBILES					
Sábados	20 de noviembre de 2021, 12 de marzo de 2022, 19 de marzo de 2022, 26 de marzo de 2022, 02 de abril de 2022				
Domingos	21 de noviembre de 2021, 13 de marzo de 2022, 20 de marzo de 2022, 27 de marzo de 2022, 03 de abril de 2022				
Festivos	21 de marzo de 2022				
Vacancia Judicial	No.				

Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de “Trabajo en Casa” dispuesta en el Artículo 2º de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11526 y PCSJA20-11532 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11517 de 2020. De igual forma las firmas de la presente providencia se plasmaron de manera digital en los términos del Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

Sírvase proveer RAD: 2021-00232-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE:	REENCAUCHES S.A.S.
DEMANDADA:	MARIA ALEJANDRA VILLAMIZAR CRIADO.
RADICADO:	76-606-40-89-001- <u>2021-00232-00</u>

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 161

Restrepo, Valle del Cauca, veinte (20) de abril de dos mil veintidós
(2022)

En atención al informe de Secretaría que antecede y revisado el expediente, se observa que el profesional del Derecho remite certificación de notificación por



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606

Restrepo – Valle del Cauca

aviso conforme las voces del Art. 292 del C.G. del P., del 12 de marzo del año 2022, a la demandada **MARIA ALEJANDRA VILLAMIZAR CRIADO**, conforme a la certificación de entrega que emite la empresa de servicio de mensajería **SERVIENTREGA "Centro de Soluciones"**, de acuerdo a la copia de factura y guía de envío **No. 9146801303**, aparte de la constancia de entrega de la comunicación debidamente sellada y cotejada, con la advertencia de que, la Notificación por Aviso, se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega.

Revisando el expediente digital, una vez realizado el traslado de la demanda, se tiene que la parte pasiva del proceso nunca contestó la respectiva demanda, ni mucho menos se propusieron excepciones.

Sin más que decidir, el Juzgado Promiscuo Municipal de Restrepo Valle,

DISPONE:

PRIMERO: TENER COMO NOTIFICADO por Aviso a la demandada MARIA ALEJANDRA VILLAMIZAR CRIADO, establecido en el Art. 292 del C.G.P., por las razones expuestas en la parte motiva de esta Providencia, además de realizar las notificaciones pertinentes al otro extremo pasivo, sin que se allegue contestación de la demanda, ni se hayan propuesto excepciones.

SEGUNDO: TENGASE en cuenta las constancias de envío mencionadas en el numeral que antecede al momento de liquidar las respectivas costas judiciales si a ello hubiere lugar.

TERCERO: Ejecutoriado el presente Auto, pásese a seguir Adelante la Ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA LORENA IBARGUEN VALVERDE
JUEZ



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606

Restrepo – Valle del Cauca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL -
RESTREPO V
ESTADO No. 22**

El auto anterior se notifica hoy 21 abril 2022 a las 8 AM.

JUAN MANUEL VELA ARIAS.
Secretario.

Firmado Por:

**Diana Lorena Ibargüen Valverde
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Restrepo - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25ae54dbab0641ceb58812e5736c7f2f85e7d0e46139d413faae9df332d03b38**

Documento generado en 20/04/2022 05:53:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**